

## APLICA MULTA QUE SE INDICA

### RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.585/2023

Arica, 20 de noviembre de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, y sus modificaciones; Traslado DAF N°136/2023; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un primer llamado a licitación pública y abierta a través del portal de Mercado Público denominada "Compra de Equipamiento Departamento de Obstetricia UTA", ID: 5951-10-LP22, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta FACSAL N°0.427/2022 resultando adjudicado el proveedor Hospitalia Productos Médicos Spa, las líneas N°1, N°4, N°5, N°7, N°8, N°10, y N°13 según consta en Resolución Exenta Facsal N°0.122/2023

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas de la licitación pública ID: 5951-10-LP22.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°136/2023, informa que la fecha de entrega según bases de la licitación para las líneas N°1, N°4, N°5, N°7, N°8, y N°13 corresponden al 30 de mayo de 2023 (plazo de entrega 50 días corridos). Por otra parte, la línea N°10 tiene como fecha de entrega el 09 de julio de 2023 (plazo de entrega 90 días corridos)

Sin embargo la recepción se efectuó con posterioridad según detalle siguiente, y se empleó el Art. 28 del Decreto Exento N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones (para contabilizar los días corridos de atraso):

Líneas	Fecha recepción	Doc. cantidad atrasada	Monto neto de doc	Días corridos de atraso	Multa 1%	Subtotal
N°8	06-06-2023	Guía despacho 225070	1.176.471	6	1%	<b>70.588.-</b>
N°5 y 13	12-06-2023	Guía despacho 225537	4.812.000	12	1%	<b>577.440.-</b>
N°8	06-07-2023	Guía despacho 225070	173.529	36	1%	<b>62.470.-</b>
N°10	18-07-2023	Guía despacho 227477	2.534.000	8	1%	<b>202.720.-</b>
<b>Total</b>						<b>913.218.-</b>

Que, en atención a lo expuesto se requiere definir la sanción al proveedor por un monto total de \$913.218.- equivalente al 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de compra N°5951-45-SE23 por cada día corrido de atraso.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

#### RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Hospitalia Productos Médicos Spa, Rut 78.233.420-4, la multa total **913.218.-** (novecientos trece mil doscientos dieciocho pesos), por las cantidades atrasadas de la Orden de compra N°5951-45-SE23.

20.11.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Infórmese al proveedor que le asiste el derecho de recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N°19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Hospitalía Productos Médicos Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

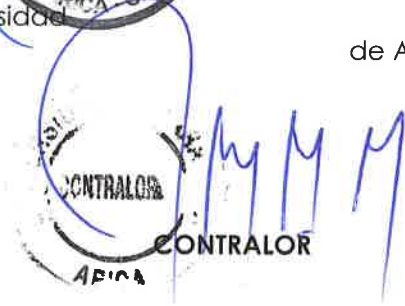
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad



  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas



  
**CONTRALOR**  
ARICA

29 NOV 2023